



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL (C.S.)

DEMANDANTE: Alfonso Ortiz Cueto

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – colpensiones y otros.

RADICACION: 08001310501120200004000

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, a través de memorial presentado al despacho el 12 de febrero de la presente anualidad, solicita al despacho la **TERMINACION DEL PROCESO** toda vez que las demandadas cumplieron las obligaciones a su cargo. De la misma manera informo que, una vez consultada la página web del banco agrario de Colombia se tiene que existen a disposición del proceso el título judicial No. 416010005048757 de fecha 14 de julio de 2023 por valor de \$2.817.052 consignados por la demandada, lo cual satisface la condena impuesta a título de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. - Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Procede el Despacho a resolver la petición de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en los siguientes términos:

“ ... Mediante el presente, solicito se haga entrega de título judicial y se archive el proceso, habida cuenta que el demandante se encuentra afiliado a Colpensiones, tal como se prueba en el anexo.”

De la misma manera solicita la entrega del título judicial consignado a órdenes de este despacho por parte de la entidad demandada, correspondientes a las costas liquidadas y aprobadas en el proceso.

Anudado a lo anterior se tiene que una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentra a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, el título judicial No. 416010005048757 de fecha 14 de julio de 2023 de 2023 por valor de \$2.817.052 consignados por **COLPENSIONES**, a favor del demandante, señor **ALFONSO ORTIZ CUETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 9086289.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

De conformidad con lo establecido anteriormente, se ordenará la entrega del título judicial No. 416010005048757 de fecha 14 de julio de 2023 de 2023 por valor de \$2.817.052 consignados por **COLPENSIONES**, al demandante o a su apoderado previa ratificación de la facultad de recibir.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las condenas impuestas en la sentencia aludida se encuentran cumplidas, y que efectivamente el monto de los valores consignados por la entidad demandada corresponde a los montos aprobados en la liquidación de costas, se concluye que se encuentra satisfecha la totalidad de lo debido, por lo que se procede a declarar probado el cumplimiento de la obligación y en consecuencia se ordenará **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.- **HACER ENTREGA** del título judicial No. 416010005048757 de fecha 14 de julio de 2023 de 2023 por valor de \$2.817.052 consignados por **COLPENSIONES**, al demandante o a su apoderado previa ratificación de la facultad de recibir.
2. **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de acuerdo a lo preceptuado en la parte motiva de esta providencia.
- 3.-Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente por no existir actuación pendiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120200004000